



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Ignacio, 09 de agosto de 2022.

OFICIO MULTIPLE N° 104-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-OEFRE/D.

Señor(a):
Director de la Institución Educativa
Presente.-

Asunto : DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES.

Referencia :

- R.M. N° 186 – 2022 – MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en Instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en el ámbito urbano y rural.”
- Resolución Ministerial N° 083-2022 “Disposiciones para la implementación de las Intervenciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los gobiernos regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2022” y su modificatoria la R. M. N° 309 – 2022 MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi afectuoso saludo, y a la vez manifestarle que, en el marco de la LRM N° 29944 y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Art. 40, literal g, establece que los docentes deben participar, **cuando sean seleccionados**, en las actividades de formación en servicio que se desarrollen en instituciones u órganos desconcentrados del Ministerio de Educación; además, en el documento de la referencia, la R.M. N° 186 – 2022 – MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en Instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en el ámbito urbano y rural” en el numeral 8.1.1 Desarrollo de las competencias profesionales de los docentes menciona que: “como parte del proceso de fortalecimiento de competencias, la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) proporciona, a la/los docentes en servicio, a nivel nacional, acciones formativas que se desarrollan en el marco del Programa de Formación y capacitación Permanente durante el 2022, (...)”. Además, la misma norma en el numeral 10.5 Responsabilidades del docente, en el literal b menciona “Participar en el programa de formación y capacitación permanente durante el 2022, en caso corresponda”.

En ese sentido, los directores y docentes de las IIEE focalizadas de II EE multigrado y Polidocente del nivel primaria y secundaria (áreas de Matemática, Comunicación y Ciencia y Tecnología) deberán participar de los Cursos Virtuales, disponibles en la plataforma PerúEduca, cómo a continuación se detalla:




Cursos virtuales
Educación híbrida.
Gestión de entornos virtuales para el desarrollo de experiencias de aprendizaje.
Herramientas de colaboración para el aprendizaje basado en proyectos.
Investigación e innovación educativa.

Por lo tanto, como líder Pedagógico de su Institución Educativa, debe brindar todas las orientaciones y asumir acciones que garanticen el desarrollo de las diversas estrategias propuestas por dicha intervención, implementando, ejecutando y vigilando su cumplimiento y el rol que deben desempeñar durante el periodo de Implementación del Acompañamiento 2022, en las diferentes fases y actividades del Programa de Formación.

Seguros de contar con su participación, se agradece por anticipado, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


UGEL SAN IGNACIO
MG. OSCAR GONZÁLES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL